

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

6907 Acuerdo provisional de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los interesados que, en sesión plenaria del Ayuntamiento de Molina de Segura de fecha 27 de noviembre de 2023, se ha adoptado acuerdo provisional de modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos".

Dicho acuerdo provisional se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/normativa-en-tramitacion>, así como en el Negociado de Gestión Tributaria donde los interesados podrán examinar el expediente nº 2023/18874 y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante los 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con el citado artículo 17, en el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Molina de Segura, a 28 de noviembre de 2023.—El Alcalde, P. D. el Concejal Delegado de Hacienda, Francisco Hernández Gómez.